



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

2016 – Año del Bicentenario de la
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 08 SEP 2016

Expte. N° 17.637/16

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Prof. Oscar Darío BARRIOS, SECRETARIO DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita se declare de interés académico las "III JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS DE ESTUDIO Y PRÁCTICAS ANDINAS" y I JORNADAS DE PRÁCTICAS INTERCULTURALES DEL NORTE DE SALTA: ORÁN – TARTAGAL", que se llevarán a cabo los días 1 y 2 de diciembre de 2016 en la Ciudad de Orán.

QUE los objetivos de dichos eventos son generar un espacio de encuentro en el cual los participantes -referentes de Pueblos Originarios, académicos, profesionales, estudiantes e interesados- intercambien experiencias de trabajo, de vida, respecto a la dinámica y procesos que hacen a la vida -y al mejor vivir- de las comunidades originarias y campesinas en ámbitos locales y regionales, como así también fortalecer el trabajo en red entre las organizaciones políticas, sociales y étnicas existentes en los espacios regionales del país.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA ACADÉMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Declarar de Interés Académico las "III JORNADAS INTERDISCIPLINARIAS DE ESTUDIO Y PRÁCTICAS ANDINAS" y I JORNADAS DE PRÁCTICAS INTERCULTURALES DEL NORTE DE SALTA: ORÁN – TARTAGAL", que se llevarán a cabo los días 1 y 2 de diciembre de 2016 en la Ciudad de Orán, organizadas por la Secretaría de Extensión Universitaria; la Sede Regional Orán; la Sede Regional Tartagal; el CIUNSa (Proyecto 2066: "Saberes, prácticas y recursos tecnológicos de familias rurales del Paraje El Barrial, Municipio de San Carlos 1990-2010"); las Cátedras Realidad Agropecuaria, Cultivos Andinos, Historia de América III e Historia Contemporánea; el Centro de Investigaciones Socioeducativas del Norte Argentino (CISEN, Facultad de Humanidades); el Centro de Investigación de Lenguas, Educación y Culturas Indígenas (CILECI, de la Facultad de Humanidades); el Centro de Investigación Desarrollo y Educación en Consumo, Salud y Ambiente-Salta (CIDECSA); y el Instituto de Tecnología Agropecuaria; Centro Regional Salta-Jujuy (INTA).

ARTICULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA a sus efectos y archívese.



Dr. FRANCISCO PABLO ORTEGA BAES
SECRETARIO ACADÉMICO - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1059-16